



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 309-2023-MDP/GM

Pichari, 08 de agosto de 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0510-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1318-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1252-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 3260-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RO del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 2164-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 08-2023-CORPORACION AMAZON-RL del Representante Legal de la Empresa Supervisora Corporación de Ingeniería Amazon S.A.C., Informe N° 01-2023-JYGA-SO del Jefe de Supervisión de Obra, Carta N° 05-2023-CONSORCIO TAMBO –RL del Representante Legal Común de la Empresa Ejecutora, Informe N° 05-2023-CONSORCIO TAMBO/UTH-RO del Residente de Obra, Informe N° 826-2023-MDP-OFEP-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 014-2023-MULTIVENTAS MATERLI EIRL/TCFM del Projectista, Carta N° 0319-2023-MDP-OFEP/TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N° 2014-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 07-2023-CORPORACION AMAZON-RL del Representante Legal de la Empresa Supervisora Corporación de Ingeniería Amazon S.A.C., Carta N° 07-2023-JYGA-SO del Jefe de Supervisión de Obra; respecto de la Prestación de Adicional de Obra N° 01 a favor del proyecto "Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) Establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos";

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y tramite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 señala taxativamente: “Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”; el ítem 10.13.8 señala que: “En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.”;

Que, mediante Carta N° 07-2023-CORPORACION AMAZON-RL, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el Representante Legal de la Empresa Supervisora Corporación de Ingeniería Amazon S.A.C. – Fernando Ruiz Ruiz, quien remite a la Entidad la Carta N° 07-2023-JYGA-SO del Jefe de Supervisión de Obra – Ing. Juan Yoser Gálvez Aucatoma, quien ratifica la necesidad de la prestación del Adicional de Obra N°01 del proyecto “Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245;

Que, mediante Informe N° 2014-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D., de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, - Ing. Marino Chávez Jeri, quien requiere al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos; para que se comunique al Proyectista, a fin de que este evalúe y se pronuncie respecto del expediente técnico de prestación de Adicional de Obra N° 01 para la ejecución del Proyecto: “Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245; para así obtener una respuesta por parte del Proyectista sobre la solución técnica planteada, dentro de los plazos establecidos acorde a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 0319-2023-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – Econ. Tito Soto Escobar; quien solicita al Proyectista – MULTISERVICIOS MAYERLY E.I.R.L., se sirva emitir Opinión Técnica sobre el expediente técnico de prestación de Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: “Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245;

Que, mediante Carta N° 014-2023-MULTIVENTAS MATERLI EIRL/TFCM, de fecha 21 de julio del 2023, emitido por el Gerente General de MULTISERVICIOS MAYERLY E.I.R.L. – Telmo Francisco Carrascal Monsefu; quien concluye que, por ser el contrato de obra ejecutado bajo el sistema a suma alzada, las partidas a ejecutarse como Adicional de Obra deben ser necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y el funcionamiento del proyecto para el objetivo deportivo que fue planteado, por lo tanto, recomienda se realice el análisis técnico correspondiente para el ya mencionado Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 826-2023-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – Econ. Tito Soto Escobar; quien remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Opinión del Proyectista sobre la consulta del Proyecto: “Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245;

Que, mediante Carta N°05-2023-CONSORCIO TAMBO –RL, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Representante Legal Común de la Empresa Contratista CONSORCIO TAMBO – Raúl Serapio Carazas Valdivia, quien remite al Jefe de Supervisión el Informe N°05-2023-CONSORCIO TAMBO/UTH-RO del Residente de Obra – Ing. Urbano Taype Huamani, respecto al expediente técnico de la prestación de Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: “Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245;

Que, mediante Carta N° 08-2023-CORPORACION AMAZON-RL, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Representante Legal de la Empresa Supervisora Corporación de Ingeniería Amazon S.A.C. – Fernando Ruiz Ruiz, quien remite a la Entidad la Carta N° 08-2023-JYGA-SO del Jefe de Supervisión de Obra – Ing. Juan Yoser Gálvez Aucatoma, quien a través del Informe N° 01-2023-JYGA-SO, emite CONFORMIDAD a la Prestación del Adicional de Obra N° 01 , con un presupuesto adicional neto de S/. 99,059.48 soles, equivalente al 14.42% con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



respecto al monto del Contrato de Obra del Proyecto: “Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245;

Que, mediante Informe N° 2164-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, quien habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos y formalidades que exige el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, emite OPINION FAVORABLE para su aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico de prestación de Adicional de Obra N°01 a favor del Proyecto “Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245, cuyo monto asciende a S/. 99,059.48 soles, cuyo porcentaje de incidencia es de 14.42% con respecto al Contrato Principal;

Que, mediante Informe N° 3260-2023-MDP-GI/DOP/EDA/RD, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico, quien previa verificación de los sustentos emitidos y con Opinión Favorable de la Solución Técnica propuesta otorgado por MULTIVENTAS MAYERLI cuyo Gerente General Sr. Telmo Francisco Carrascal Monsefu; por lo que declara PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutorio el Adicional de Obra N°01 cuyo monto asciende a S/. 99,059.48 soles, a favor del Proyecto “Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245, ejecutado por el Contratista Consorcio Tambo;

Que, mediante Informe N°1252-2023-MDP/GI/EOSB-G, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, quien luego de evaluar el expediente técnico de Adicional de Obra N°01 del Proyecto “Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245; RECOMIENDA la aprobación de dicho adicional; ello teniendo en cuenta lo estipulado en el RLC artículo 205° numeral 205.7, debiéndose continuar con su trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1318-2023-MDP-OPP, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) - C.P.C. Santiago Chacón Egoabil, quien remite al Gerente Municipal OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional de Obra N° 01 para la ejecución del Proyecto: “Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245, por el monto ascendente de S/.99,059.48 soles, proveniente del saldo de balance del ejercicio 2022 en el Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Opinión Legal N° 0510-2023-MDP-OAJ/JCHG, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Jorge Chenett García, quien opina que es PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutorio, el petitorio de Prestación Adicional de Obra N° 01, solicitado por el Contratista Consorcio Tambo, para la construcción de Servicios Higiénicos de Damas, Caballeros y cerco perimétrico de la Losa Deportiva en beneficio del proyecto: “Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2539245, por el monto ascendente a S/.99,059.48 soles; los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, recomendando que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho días hábiles de ordenada la prestación adicional y la prosecución de trámite correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la prestación de ADICIONAL DE OBRA N° 01 del proyecto: “CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N° 2539245, con el monto de S/. 99,059.48 (NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



N°	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (INCLUYE IGV)	INCIDENCIA
01	Adicional de Obra N°01	S/. 99,059.48	14.42%

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación en la plataforma del SEACE y REQUERIR al contratista **CONSORCIO TAMBO**, aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado (monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento); debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional; conforme a lo indicado por el artículo 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
GI
O.A.F
O.P.P
O.S.L.P
Consortio Tambo
Corporación de Ingeniería Amazon
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

